



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: [REDACTED]

**AMPLIACION DE DECLARACION MINISTERIAL DEL INCUPLADO RAUL NUNEZ SALGADO ALIAS "EL CAMPERRA"**

GENE  
DURIA  
ION DE  
RGANIZ  
LIZADA  
ATER

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dos horas con cuarenta y cinco minutos (02:45 p.m.) del día diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014), el suscrito Licenciado [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien asistió con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción II, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley General de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, en el cual se declaró probable responsable a la persona que se le llama **RAUL NUNEZ SALGADO**, quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22, las fracciones XXI y XXIII del artículo 73, la fracción VII del artículo 123 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito sancionado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones pecunias a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las

~~749~~



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: [REDACTED]

... ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente...  
... de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración...  
... de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra...  
... ministerial y que este presente su abogado defensor al Maestro [REDACTED]  
... Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta  
... defensor público referido quien previa protesta y aceptación del cargo se procede a  
... con la presente diligencia a lo que el declarante...

**MANIFIESTA**

... llamarse como ha quedado escrito y de generales ya conocidas por constar en el expediente; y  
... han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los  
... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y  
... Federal de Procedimientos Penales es mi deseo ampliar mi declaración de forma

**DECLARA**

Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como  
... que existen en mi contra es mi deseo ampliar mi declaración de forma  
... que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio el  
... siguiente. Que siendo el día 26 de septiembre del 2014,  
... aproximadamente las 19:00 horas me encontraba comiendo en un local comercial de comida  
... que pertenece a la señora [REDACTED] quien sobrina Osvaldo Ríos alias "Gordey", dicho local se ubica  
... a la Central de Autobuses de Iguala sobre la calle Salazar, por lo que estaba terminando de  
... y me percate que un autobús de pasajeros venía sobre el Periférico y toma la calle de Galeana,  
... a la Central de Autobuses, dicho autobús se detuvo afuera de la Central de Autobuses y  
... descendieron varias personas, unos de los sujetos iban encapuchados, otros sin playeras y otros  
... en el rostro y los cuales palos y herramientas, los cuales se introdujeron a la central de  
... y observe que la gente que se encontraba adentro de la Central empezó a correr y observe  
... las personas que descendieron del autobús comenzaron a romper los vidrios de las instalaciones  
... Central Camionera, por lo que pasaron aproximadamente media hora y salieron unos de los  
... que ya posteriormente supe, que eran estudiantes de Ayotzinapan y salieron caminando de la  
... y atrás de ellos venía tres autobuses no recuerdo la línea pero por las ventanas se  
... servaba que iban a bordo los estudiantes de Ayotzinapan, los cuales se fueron por la calle Galeana  
... el Centro de Iguala, por lo que ya no observe hacia donde se dirigieron y pasaron  
... aproximadamente 8 minutos y se escucharon detonaciones de arma de fuego, por lo que  
... retire del lugar y en ese momento me traslade a mi casa y ya estando ahí me hablo mi  
... empleado como lo manifieste en mi declaración de fecha 10 de Octubre del 2014; por otro  
... me gustaría comentar que en una ocasión sin recordar la fecha exacta, pero a principios del  
... de septiembre del 2014, recibí una llamada por parte de José Luis Ramírez alias "El Churros",  
... cargo de la Plaza Buena Vista y me dijo que nos viéramos afuera del ayuntamiento de Iguala a  
... 10 de la mañana, por lo que llegando la hora me traslade a dicho lugar y ahí se encontraba El  
... y Gil, por lo que entramos a la oficina del Presidente Municipal José Luis Abarca, con quien  
... entrevistamos y nos dijo: "AYUDENME A RETIRAR A UNOS TIANGUISTAS QUE ESTABAN  
... HADIENDO EL ZOCCALO", siendo todo lo que platicamos con el Presidente Municipal de Iguala  
... José Luis Abarca, quiero aclarar que Gil no era la primera ocasión que visitaba a José Luis Abarca,  
... que con anterioridad Gil me comento que ya había visitado a José Luis Abarca, sin recordar las  
... exactas ni cuantas ocasiones, ni me platicaba cuales eran los temas que trataban; Acto  
...uido esta Representación Social de la Federación en términos del artículo 156 del Código Federal

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación  
de Delincuencia organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
materia de Secuestro

A.P. [Redacted]

En los actos finales procede a realizar al inculcado el siguiente interrogatorio: Pregunta  
número 1.- ¿Obligó al inculcado si cuando llegaron los estudiantes de Ayotzinapan, a Iguala,  
servo a una patrulla de Policías Municipales? Respuesta.- No vi ninguna patrulla. Pregunta  
número 2.- ¿Qué diga el inculcado si sabe si algún policía Municipal, detuvo algún estudiante de  
Ayotzinapan? Respuesta.- No, supe. -----

Continuando con la presente diligencia se procede a dar el uso de la voz al Defensor Público  
federal quien en uso de la misma manifestó: me reservo mi derecho de exponer algún alegato, toda  
vez que se permite por escrito. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

Continuando con el uso de la voz el compareciente manifiesta que es todo lo que desea manifestar  
y se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen  
DAMOS FE

[Redacted signature area]

GENERAL DEL FRENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS  
MATERIA DE SEQUESTRO  
LIC. ERNESTO OSCAR FRANCISCO ORNELAS DELGADO.

EL INCUCLADO  
[Redacted]

EL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL  
[Redacted]

RAUL NUNEZ SALGADO

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[Redacted]